

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 297/2004. (PD. 37/2007).

NIG: 0490242C20040000859.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 297/2004.
Negociado: MI.
De: Don José Jesús Puertas Montes.
Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.
Letrado: Sr. Cecilio Vargas Peláez.
Contra: Doña Irina Vladimirovna Papakova.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 297/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido a instancia de don José Jesús Puertas Montes contra doña Irina Vladimirovna Papakova, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido, a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

La Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso núm. 297/04 seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Jesús Puertas Montes, representado por el procurador don José Román Bonilla Rubio y defendido por el letrado don Cecilio Vargas Peláez frente a doña Irina Vladimirovna Papakova, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don José Román Bonilla Rubio en nombre y representación de don José Jesús Puertas Montes, contra doña Irina Vladimirovna Papakova, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del art. 86.1.º del Código Civil, del matrimonio formado por ambos cónyuges, confirmando las medidas que se acordaron en sentencia de separación conforme al Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, el cual se preparará ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de cinco días desde la notificación, limitándose a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Irina Vladimirovna Papakova, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a diez de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los Autos núm. 26/06. (PD. 51/2007).

NIG: 2906744S20060000081.
Procedimiento: 26/06.
De: Don Manuel Tomillo Garrido.
Contra: Mutua Ibermuturamur, Antonio Titos Rodríguez, INSS y TGSS.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 26/2006, sobre accidente laboral, a instancia de Manuel Tomillo Garrido contra Mutua Ibermuturamur, Antonio Titos Rodríguez, INSS y TGSS, en la que con fecha de 20 de noviembre de 2006 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Tomillo Garrido, contra INSS, TGSS, Mutua Ibermuturamur y la empresa Antonio Titos Rodríguez, condenando a la empresa Antonio Titos Rodríguez y a la Mutua Ibermuturamur a abonar al actor la cantidad de 667,25 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria y de último grado del INSS y la TGSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinte de noviembre de dos mil seis.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Titos Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 388/2006. (PD. 52/2007).

Procedimiento: Seguridad Social 388/2006 Negociado: AB.
NIG: 2906744S20060003299.
De: Don Miguel Ruiz Ramos.
Contra: INSS, TGSS y Hogar Cinco Estrellas, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 388/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Ruiz Ramos se ha acordado citar a Hogar Cinco Estrellas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2007, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hogar Cinco Estrellas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de los autos núm. 791/2006. (PD. 53/2007).

Procedimiento: Cantidad 791/2006 Negociado:

NIG.: 4109144S20060008681.

De: Don Martín Casillas, S.L.

Contra: INSS, TGSS, Sotec (Soluciones Técnicas en Aplicaciones de Prefabricados, S.L., Rosa María Gil Rodríguez, Patricia Guerra Gil y Francisco Jesús Guerra Gil.

E D I C T O

Doña Rosa M.^a Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 791/2006 se ha acordado citar a Sotec (Soluciones Técnicas en Aplicaciones de Prefabricados, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de febrero de 2007, a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sotec (Soluciones Técnicas en Aplicaciones de Prefabricados, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.-
El/La Secretaria Judicial.